



RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 162/16, relativo a la relativo a la **Contratación de las Obras de Instalaciones varias y terminación del Mercado de Abastos de Salúcar, a adjudicar por Procedimiento abierto**; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 01/02/2017 (Decreto nº 2017000081), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria de la licitación (BOP nº 35 de 21 de febrero de 2017).
- Ofertas presentadas y actas levantadas de la Mesa de Contratación, celebradas el 24/03/17 y 30/03/17, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 4 y 5 de Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

SIENDO competente en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir por ser válidas las ofertas presentadas al contrato de referencia, las cuales han obtenido la puntuación en función del criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por el orden decreciente de puntuación, que a continuación se relacionan:

	EMPRESAS/PERSONAS FÍSICAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido)		PUNTUACIÓN
		Oferta	Baja	
1	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	404.132,23 €	30,41%	10,00
2	UTE GRUCAL ANDALUCÍA, S.A. - AUTOMATISMOS ITEA, S.L.	404.385,09 €	30,37%	9,99
3	MIGUEL BERNAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.	427.992,54 €	26,31%	9,44
4	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	451.251,46 €	22,30%	8,96
5	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	459.822,06 €	20,83%	8,79
6	UTE CONSTRUCCIONES RUS ZAPATA, S.A. - INST. ELEC. RAHI, S.L.	490.129,86 €	15,61%	8,25
7	EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.	496.868,23 €	14,45%	8,13

SEGUNDO: Requerir a la entidad **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, provista de **CIF nº A-16199374**, con dirección a efectos de notificaciones en **Pol. Ind.Ctra. Motilla, Fase I, C/Arcas, s/n, Parcela 2 – CP16004 CUENCA**, al ser la que ha obtenido mayor puntuación en función del precio ofertado, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, aporte en el **plazo de diez (10)**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	10-04-2017 11:06:44
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-04-2017 11:09:59

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACION GENERAL
IIVT/atc

días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la **personalidad jurídica**: Escritura de Constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2) Documento acreditativo de la representación: Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil. **El poder ha de ser bastantado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.**

3) Documentos que acrediten que el licitador se encuentra debidamente clasificado, como mínimo, con la siguiente **clasificación**:

GRUPO C: Subgrupo 9, categoría 1.

GRUPO I: Subgrupo 7, categoría 1.

Subgrupo 9, categoría 2.

Deberá **aportar certificado o declaración responsable actualizada de vigencia de la clasificación**. Asimismo, debe aportar el compromiso firmado de subcontratación por ambas partes con la empresa CYRASA SEGURIDAD, S.L., la cual ejecutará los trabajos para los que es exigible la clasificación I: 7, 1 (se deberá aportar también el certificado de clasificación de esta empresa o declaración responsable de vigencia, en su caso).

La acreditación de las circunstancias mencionadas en los apartados 1), 2) y 3) podrá realizarse mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, conforme se prevee en el art. 83.2 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiéndose acompañar la misma de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

4) Obligaciones tributarias y con la seguridad social:

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

5) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	10-04-2017 11:06:44
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-04-2017 11:09:59

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





6) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

7) Copia de Carta de pago justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** cuyo importe asciende a la cantidad de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (20.206,61 €)** _5% del precio ofertado excluido IVA_. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.

8) Copia de Carta de Pago en la que se acredite el abono de los gastos de anuncio de la presente licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (284,83 €)**.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151.4 y 53 del TRLCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: 1Gk2v7zo08t



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	10-04-2017 11:06:44
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-04-2017 11:09:59

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>